

posición geográfica de la República Dominicana, se ha determinado la necesidad de modificar el Decreto No. 820-00, para adoptar el estándar del Este de los Estados Unidos y Canadá (EST-DST) y las normas internacionalmente establecidas que definen las zonas horarias en que se encuentra dividido el Planeta a fin de garantizar la eficiente y correcta operación de los servicios de telecomunicaciones, sin afectar el propósito del referido decreto.

VISTO el Decreto No.820-00, de fecha veinticinco (25) de septiembre del año 2000.

VISTA la opinión favorable del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), que recomienda la modificación del referido decreto en el sentido antes indicado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se modifica el Artículo Unico del Decreto No.820-00, de fecha veinticinco (25) de septiembre del 2000, para que en lo adelante se lea y rija de la siguiente manera:

“ARTICULO UNICO.- Se dispone que a partir de las dos de la mañana (2:00 a.m.) del día domingo veintinueve (29) de octubre del año en curso, todos los relojes del país sean atrasados en una (1) hora, y adelantados en una (1) hora el día domingo primero (1ro.) del mes de abril del año 2001, a las dos de la mañana (2:00 a.m.), de suerte que el horario vigente en la República Dominicana experimente una variación en el mismo sentido”.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1012-00 que nombra a la licenciada Beleida Saint-Hilarie de Alvarez,

Ministra Consejera de la Embajada de la República en Venezuela.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1012-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La Licenciada Beleida Saint-Hilaire de Alvarez, queda designada Ministra Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Venezuela.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1013-00 que designa al señor Salvador Morella, Cónsul Honorario de la República en Lleida, España.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1013-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente